



ACUERDO No. 107-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número ocho: Opinión sobre recurso de revocatoria interpuesto por PROYECO, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR;** de la sesión ordinaria número once, celebrada a las siete horas y treinta minutos del día seis de mayo de dos mil catorce; punto expuesto por el Jefe de la Unidad Jurídica –UJ-, licenciado Miguel Horacio Alvarado Zepeda;

ACUERDA: para resolver sobre el escrito de fecha 7 de abril del presente año, dirigido a este Consejo Directivo por el licenciado Diego Martín Menjívar, se previene a dicho profesional, legitime su personería dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente de la notificación de este acuerdo; artículos 20 y 278 del Código Procesal Civil y Mercantil. San Salvador, seis de mayo de dos mil catorce. **COMUNIQUESE.-**


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*JEA*rmcmz